

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 175

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE TORRELAVEGA

CVE-2019-7727 *Notificación del auto aclaratorio de la sentencia 45/2019 en procedimiento ordinario 43/2018.*

Don Carlos Jaime Gómez Pozueta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 5 de Torrelavega.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario número 43/2018 a instancia de LIBERBANK, S. A., frente a ANA BELÉN CANDANEDO FERNÁNDEZ y DIEGO TOMÉ SAN JUAN, en los que se ha dictado auto aclaratorio de fecha 26/06/19, de la sentencia número 45/19, de fecha 21 de mayo de 2019, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo estimar la solicitud formulada por la representación procesal de la entidad LIBERBANK, S. A. de corrección de error material de la sentencia de 21 de mayo de 2019; en el sentido de que en el fallo de la sentencia donde dice: "Todo ello, son hacer expresa imposición de costas a la parte demandada"; debe decir: "Procede imponer el pago de las costas procesales a la parte demandada, por aplicación del artículo 394 de la LEC".

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma, S.S^a.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DIEGO TOMÉ SAN JUAN, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 5 de julio de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Carlos Jaime Gómez Pozueta.

2019/7727

CVE-2019-7727